

1724

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada
CARLOS ENRIQUE TAPIA S.
Ingeniero Industrial
SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT 830 038 010-1

PATENTES
MARCAS
DISEÑOS DE AUTOR
LICENCIAS DE USO
SOFTWARE
REGISTROS SANITARIOS
NOMBRES DE DOMINIO
PATENTS
TRADEMARKS
COPYRIGHTS
LICENSING
SOFTWARE PROTECTION
SANITARY PERMITS
DOMAIN NAME

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01004183 00000002
Fecha (AMD): 2001-03-29 11:03:27
Trámite: 002 PATENTE D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

REF EXPEDIENTE No 001-04183
PATENTE "AGENTES ANTIBACTERIANOS DE 3 AMINOQUINAZOLIN 2,4
DIONAS"

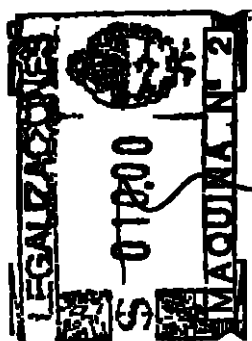
Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder), debidamente legalizado de los diez (10) inventores de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento

En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal

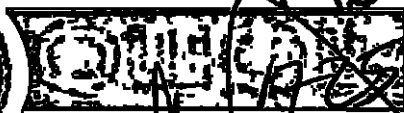
Atentamente,

//
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C C No 3'792 584-Cartagena
T P No 59 363 del C S J

Anexo - Lo anunciado



2



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

B 013762896

TESTIMONIO

FOLIO 532 - PRIMERA COPIA - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS UNO -

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de marzo de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorzante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L E número 4 526 985, domiciliado en Avenida Leandro N Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad - El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE I - Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi al folio 518 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizaron tres Poderes con Cesión, de igual tenor e idéntico contenido, otorgados por 1 [Paul Bird, con domicilio en 11407-73 Avenue, Edmonton, Alberta, T6G OE2, Canada - 2 [Edmund Lee Ellsworth, con domicilio en 6899 Kestrel Court, Brighton, Michigan 48116 US - 3 [Dai Quoc Nguyen, con domicilio en 4928-13 Avenue, Edmonton, Alberta T6L 6J9, Canada - 4 [Joseph Peter Sanchez, con domicilio en 22372 Antler Drive, Novi, Michigan 48050 US - 5 [Howard Daniel Hollis Showalter, con domicilio en 4578 Lamplighter Drive, Ann Arbor, Michigan 48103 US - 6 [Rajeshwar Singh, con domicilio en 7927 22nd Avenue, Edmonton, Alberta, Canada T6K 1Z2 - 7 [Michael Andrew Stier, con domicilio en 4886 Club Place, Ypsilanti, Michigan 48197 US - 8 [Tuan A. Phong Tran, con domicilio en 43517 Argonne Court, Canton, Michigan 48188 US - 9 Brian Morgan Watson, con domicilio en 3816 Brian Place, Carmel, Indiana 46033 US - 10 Judy Yip, con domicilio en # 306, 4607-20 Avenue, Edmonton, Alberta, T6L 5W7, Canada, y 11 WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor - II - Que viene por la presente a SUSTITUIR los citados mandatos, reservándose para si las facultades, a favor de "RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Bultrago Garzón y/o Marina Rodri-

NUMERO 0004 - 00012967
\$ 30,00
APOSTILLA COL.ESC
16/03/2001



B 013762896

guez Madrid, con domicilio en Transversal 6 a , N° 27-10, Edificio Antares, Pent
House, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA (Ing Carlos Tamayo), Apartado
Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA, para actuar en dicho país
con las siguientes facultades " con poder especial suficiente para solicitar y ob-
tener de las autoridades nacionales "AGENTES ANTIBACTERIANOS DE 3 -
AMINOQUINAZOLIN - 2,4 - DIONAS", cuyo título deberá extenderse a nombre de
WARNER-LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains,
New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención anti-
ba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna
clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido El cesionario firma
también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresa-
dos apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al
objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular y firmar des-
cripciones, enmiendas y apelaciones, pagar todos los impuestos y cuotas y efec-
tuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere nece-
sario, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, asistir
y percibir, llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que
creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica
y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en
virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación " LO
TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes de los mandatos
relacionados - LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante
mi, doy fe - "SIGUE UNA FIRMA" - Esta mi sello - Ante mi ALEJANDRO M LIPO-
RACE - CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 532 del
Protocolo del Registro 1331, a mi cargo PARA LOS APODERADOS expido esta



1047

TESTIMONIO

B 013762897

PRIMERA COPIA en DOS FOJAS de Actuación Notarial número B 013762896 y B 013762897 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe -

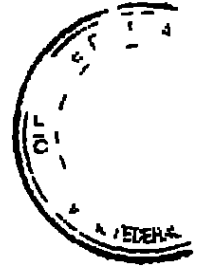
[Handwritten signature of Alejandro M. Liporace]

ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

3



CECF-Legalizatorio Nro 200103160574/3
B 013762897



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



1048 1787
L 004752387

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Republica Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200103160574/3 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento



Buenos Aires
Viernes 16 de marzo de 2001

SUSANA MARTA MORELLO NADALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

- 1 PAIS *Republica Argentina* -----
- El presente documento publico
- 2 Ha sido firmado por SUSANA MORELLO NADALE
- 3 Quien actua en calidad de CONSEJERA
- 4 y esta revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL* -----

Certificado

- 5 en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES* 6 el dia 16 03 01
- 7 por *EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL*
- 8 bajo el numero 4-12967
- 9 sello



10 firma

[Handwritten signature]

MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la Republica Argentina sobre delegación de funciones de legalización (Apostilla)